OTROSÍ No. 01 – PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN
CONTRATO No. CS016-2026

CONTRATO	CS016-2026
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA**
NIT	890.983.938-1
CONTRATISTA	**MARCOS ALBERTO PALACIO POSADA**
CC	1.038.359.761
OBJETO	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA, ANTIOQUIA, BPIM 2024053100007.
VALOR	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000).
PLAZO INICIAL	VEINTE (20) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio (16 de julio de 2026), con fecha de terminación inicial el 05 de agosto de 2026.
PRÓRROGA	Treinta (30) días calendario, contados a partir del 06 de agosto de 2026
LOCALIZACIÓN	GÓMEZ PLATA – ANTIOQUIA.

Entre los suscritos a saber, de una parte **LUIS GUILLERMO PÉREZ ECHEVERRI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.606.428, en su condición de Alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del Municipio de Gómez Plata, Antioquia, identificado con NIT 890.983.938-1, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 136 de 1994, 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y de otra parte **MARCOS ALBERTO PALACIO POSADA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.038.359.761, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 01 al Contrato **CS016-2026**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que mediante Invitación Pública No. CMC022-2026, adelantada bajo la modalidad de mínima cuantía de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el Municipio de Gómez Plata adelantó proceso de selección cuyo objeto es: “SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA, ANTIOQUIA, BPIM 2024053100007”.

2. Que mediante Carta de Aceptación de Oferta de fecha 15 de julio de 2026, el Municipio de Gómez Plata aceptó la propuesta presentada por **MARCOS ALBERTO PALACIO POSADA**, CC 1.038.359.761, por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), dando origen al Contrato de Suministro No. CS016-2026, cuya acta de inicio se suscribió el 16 de julio de 2026, con un plazo de ejecución de veinte (20) días.

3. Que la supervisión del Contrato CS016-2026 fue asignada al señor JORGE HERNÁN VERGARA CARDONA, Secretario de Planeación, Infraestructura y SPD del Municipio de Gómez Plata, en cumplimiento del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y de la Ley 1474 de 2011.

4. Que mediante comunicación radicada el 03 de agosto de 2026 (Solicitud de Prórroga No. 01), el señor **MARCOS ALBERTO PALACIO POSADA**, en su calidad de contratista, solicitó al Municipio de Gómez Plata autorizar una prórroga de treinta (30) días calendario al plazo de ejecución del Contrato CS016-2026, contados a partir del 06 de agosto de 2026, sin modificación del valor del contrato.

5. Que la solicitud se fundamentó en que, si bien en el contrato se pactó la entrega del material de afirmado a demanda de acuerdo con las necesidades del Municipio, a la fecha de la solicitud no había sido entregada la totalidad del material, como quiera que las labores de mantenimiento y rehabilitación de las vías terciarias se vieron retrasadas por el fallo de equipos de maquinaria amarilla, en especial del vibrocompactador, circunstancia sobreviniente y no imputable al contratista.

6. Que el supervisor del contrato, JORGE HERNÁN VERGARA CARDONA, mediante oficio de fecha 04 de agosto de 2026, revisó la solicitud presentada por el contratista y emitió concepto favorable, avalando técnicamente las razones expuestas y recomendando al ordenador del gasto la autorización de la prórroga solicitada.

7. Que el ordenador del gasto del Municipio de Gómez Plata, mediante oficio de fecha 04 de agosto de 2026 y con fundamento en el concepto favorable del supervisor, autorizó la prórroga de la solicitud presentada por el contratista, por considerarla justificada y conveniente para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

8. Que las circunstancias expuestas y avaladas por la supervisión afectaron el rendimiento inicialmente previsto para la ejecución del contrato; no obstante, la prórroga solicitada no implica reconocimiento de mayores valores, costos adicionales, compensaciones, indemnizaciones ni modificación del alcance contractual, y se concede únicamente con el propósito de permitir la culminación integral del objeto contratado bajo las condiciones técnicas exigidas por el Municipio.

9. Que hacen parte integral del soporte del presente otrosí la Solicitud de Prórroga No. 01 presentada por el contratista el 03 de agosto de 2026, el aval técnico emitido por el supervisor del contrato el 04 de agosto de 2026 y la autorización expedida en la misma fecha por el ordenador del gasto para la ampliación del plazo contractual.

Por lo anterior, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO. PRORROGAR: El plazo de ejecución del Contrato No. CS016-2026, suscrito entre el Municipio de Gómez Plata y MARCOS ALBERTO PALACIO POSADA, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir del 06 de agosto de 2026, por lo cual el nuevo plazo de ejecución vencerá el día 04 de septiembre de 2026.

PARÁGRAFO: La presente prórroga no modifica el valor del Contrato CS016-2026, el cual se mantiene en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000).

SEGUNDO. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá ampliar y allegar para aprobación del Municipio la modificación de la garantía única constituida a favor del Municipio de Gómez Plata, de manera que el amparo de cumplimiento inicialmente exigido conserve su suficiencia y vigencia frente al nuevo plazo de ejecución del Contrato CS016-2026, así:

Cumplimiento: diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución prorrogado y cuatro (4) meses más.

La ampliación de las garantías deberá ser presentada por el contratista y aprobada por el Municipio como requisito para la ejecución de la prórroga aquí pactada, sin que pueda existir interrupción en la cobertura de los amparos.

TERCERO. VIGENCIA: Las demás cláusulas y condiciones del Contrato No. CS016-2026 y de sus documentos contractuales no se modifican y conservan plena vigencia, surtiendo los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

Para constancia, se firma en el Municipio de Gómez Plata, Antioquia, a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2026.

CONTRATANTE	**CONTRATISTA**
LUIS GUILLERMO PÉREZ ECHEVERRI	**MARCOS ALBERTO PALACIO POSADA**
Alcalde – Gómez Plata Antioquia	CC: 1.038.359.761 - Contratista

Proyectó:	Reviso:	Aprobó:
Juan Camilo Arroyave Toro Apoyo a la contratación	Jorge Hernán Vergara Cardona Secretario de Planeación, Infraestructura y SPD Reviso: Jesús Alonso Arroyave Pérez Abogado Asesor de contratación	Jorge Hernán Vergara Cardona Secretario de Planeación, Infraestructura y SPD
** Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		